Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 103-2019-MPA-"C"

Ayabaca, 26 de Noviembre del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022-2019 de fecha 26 de Noviembre del 2019, el Informe N° 104-2019-JA/J.E.J.C-MPA de fecha 25 de Octubre del 2019, del Jefe del Almacén, Informe N° 385-2019-M.P.A/G.D.U.R.-S.G.M de fecha 22 de Noviembre del 2019, del Subgerente de Maestranza, Informe N° 0777-2019-MPA-GAJ de fecha 25 de Noviembre del 2019, del Gerente Asesoría Jurídica y sus acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Informe N° 104-2019-JA/J.E.J.C-MPA de fecha 25 de Octubre del 2019, el Jefe del Almacén, hace de conocimiento que según Acta de Entrega N° 046312019-000159, la Sunat hace entrega de 385.50 Gln de Petróleo, con un Valor Total de 1,553.89, donados a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por lo cual alcanza la Nota de Entrada Almacén N° 15-2019 de Petróleo el cual ha sido donado por parte de la SUNAT.

Que, con Informe N° 651-2019-MPA-SG-LOG/J.C.A.S de fecha 06 de Noviembre del 2019, el Subgerente de Logística, hace de conocimiento que con Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 000 7I0600/2019-105 se adjudica a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, en combustible consignado en el Documento de Salida N° 046222019-000087, por el monto de Un Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 89/100 Dólares, con Oficio N° 690-2019-SUNAT/7I0600 hacen llegar un juego de la mencionada Resolución de fecha 27.09.2019, asimismo en el Informe N° 104-2019-JA/J.E.J.C-MPA se alcanza la Nota de Entrada Almacén N° 15-2019 de Petróleo el cual ha sido donado por parte de la SUNAT según detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID.MED	PRECIO	TOT. SOLES
01	PETROLEO	385.58	GALON	4.03	S/.1,553.89

Asimismo sugiere que por intermedio que se comunique a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural sobre la adjudicación de petróleo a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca por parte de SUNAT, debiendo destinar las mercancías materia de la presente adjudicación a los fines que le son propias y para los cuales fue solicitado, de igual forma solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que por medio del mismo a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y a las áreas involucradas, hagan llegar a la Subgerencia de Logística todos los vales de consumo de combustible en original o en su caso en copias fadateadas, relacionado a la Actividad antes mencionada para que de esta manera pueda obtener los medios probatorios pertinentes en caso se realice alguna acción de control o fiscalización posterior por parte de los entes correspondientes.

Que, mediante Informe N° 385-2019-M.P.A/G.D.U.R.-S.G.M de fecha 22 de Noviembre del 2019, el Subgerente de Maestranza, hace de conocimiento que habiendo recibido combustible la cantidad 385.58 galones por parte de SUNAT, lo mismo que acredita mediante actas adjuntas firmadas por el representante de la Municipalidad Provincial de Ayabaca; por lo que solicita elevar el presente expediente a Sesión de Concejo a fin de que actué de acuerdo a sus competencias y de esta manera se dé mediante Acuerdo de Concejo la aceptación del combustible donado a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca. Así mismo hace de conocimiento que dicho combustible será utilizado para la realización de trabajos de emergencia apertura de variante y protección de sifón del canal Jambur, el cual corre riesgo de colapsar y quedar 180 hectáreas de cultivos sin riego, perjudicando a más de 120 familias rurales, acentuando la pobreza en la zona.

Que, con Informe N° 0777-2019-MPA-GAJ de fecha 25 de Noviembre del 2019, el Gerente Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre aceptación de donación de 385.58 Galones de Petróleo por parte de SUNAT, y es de la opinión que, se remita al Pleno de Concejo, para que formalice la aceptación de la donación de 385.58 galones de petróleo, por parte de SUNAT, según el Acta de Entrega N° 046312019-000159, y Nota de Entrada de Almacén N° 15-2019, de fecha 08 de Octubre del 2019, a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca; autorizándose a las áreas municipales competentes destinar el

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103

Acuerdo de Concejo N° 103-2019-MPA-"C"

bien donado a los fines propios de esta Municipalidad y para los cuales fue solicitado. En consecuencia, puede remitirlo al Pleno del Concejo Municipal.

Que, el Art. 9° Numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como atribución del Concejo la de *"aceptar, donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*. En tal razón, al tratarse de una donación, el Pleno del Concejo debe ponderar su aceptación, remarcando que dicho acto de disposición, cumple con las formalidades de ley, y no contiene compromiso como contrapartida de esta entidad Municipal, excepto los gastos administrativos que demanda su traslado; además de lo que significa la correcta utilización del bien donado y el cumplimento de la finalidad de dicho acto jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 501-2019-MPA-"A" de fecha 26 de Noviembre del 2019, Resuelve: Artículo Primero: **ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: **AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO**, identificado con DNI N° 16642603, **por los días 26 y 27 de Noviembre del 2019**, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Lima y Piura.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ACEPTAR** la donación de 385.58 galones de petróleo, por parte de SUNAT, según el Acta de Entrega N° 046312019-000159, y Nota de Entrada de Almacén N° 15-2019, de fecha 08 de Octubre del 2019, a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, destinar el bien donado a los fines propios de esta Municipalidad y para los cuales fue solicitado

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Maestranza, Subgerencia de Logística, Jefe del Almacén, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103